

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1998-00774-00

AUTO # 858

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

1. TENER por aceptado el cargo de partidora a la Dra. SANDRA LORENA CASTILLO BARONA, dentro del presente proceso, quien deberá presentar el trabajo de partición dentro del término de veinte (20) días, ciñéndose a lo establecido en el artículo 508 del C.G.P.
2. REMITIR copia del proceso a la partidora, al correo electrónico slcbarona@gmail.com para los fines pertinentes.
3. Requerir a la apoderada del heredero ARMANDO BOTERO MACIAS, para que aclare la petición que al parecer está implícita en la sustentación del recurso, de suspensión de la partición, que deberá de ser el caso ser dirigida a este despacho, con los requisitos que prevé el artículo 516 del G.G.P.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ